

en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huarte (Navarra), 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Tomás Navarro Valenzuela.—36.161. 2.ª 20-7-2004

CAMP DE GOLF SANT JORDI, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de junio de 2004, ha acordado el traslado del domicilio social a Avenida País Valencià 24, 12500 Vinaròs.

Vinaròs (Castellón), 5 de julio de 2004.—El Administrador único, Egon Drawing.—37.057.

CAMP DE GOLF SANT JORDI, S. A.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 23 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en 1.739.880 euros por amortización de 173.880 acciones propias que han sido previamente adquiridos por la sociedad como consecuencia de una oferta que se hizo a la totalidad de los accionistas por precio de 34 euros por cada acción.

Como consecuencia de la reducción de capital operada, el capital social queda fijado en la suma de 60.120 euros.

Todo lo cual se hace constar a los efectos prevenidos en el artículo 165 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vinaròs (Castellón), 5 de julio de 2004.—El Administrador único, Egon Drawing.—37.056.

CAN PERETA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el artículo 224 apartado 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que los socios de Can Pereta, Sociedad Anónima, reunidos en Junta general universal, celebrada el 16 de junio del 2004 en el domicilio social, aprobaron por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: La transformación de la sociedad de anónima a sociedad de responsabilidad limitada.

Andratx, 17 de junio de 2004.—La Administradora de la sociedad, Regina Kemp.—36.523. 2.ª 20-7-2004

CAPITAL IMPULS, S. A. (Sociedad absorbente) IMMOCAPITAL INVERSIÓ IMMOBILIARIA, S. A. (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de «Capital Impuls, Sociedad Anónima» e «Immocapital Inversió Immobiliària, Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2004, han adoptado el acuerdo de fusión por absorción de ambas compañías, siendo «Capital Impuls, Sociedad Anónima» la sociedad absorbente, e «Immocapital Inversió Immobiliària, Sociedad Anónima» la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a «Capital Impuls, Sociedad Anónima», todo su patrimonio a título universal.

Dicha fusión se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003, sin ampliación de capital, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de «Capital Impuls, Sociedad Anónima» y el Administrador Único de «Immocapital Inversió Immobiliària, Sociedad Anónima», Capital Impuls, S.A. (José Monguío Morera), José María Juncadella Salisachs.—36.447. 1.ª 20-7-2004

CENTRE DE DIAGNOSTIC PER IMATGE DEL BAGES, S. L.

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado en Junta General con carácter Universal por parte de los socios de «Centre de Diagnostic per Imatge del Bages, Sociedad Limitada», celebrada el día 10 de mayo de 2004, por el que se aprueba por unanimidad la escisión parcial de la entidad y el traslado de parte de su patrimonio que forma una unidad económica diferenciada a una sociedad de nueva creación, según el proyecto de escisión formulado y firmado por los administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el Texto Refundido de Sociedades Anónimas.

Manresa, 9 de julio de 2004.—Los administradores: J. Antonio Vila Jiménez y J. Ribas Serra.—36.334. 2.ª 20-7-2004

CENTRO DE MICROCIRUGÍA E INVESTIGACIÓN, S. A.

La Junta General Universal de Accionistas de 31 de octubre de 2003 acordó la disolución con liquidación de la compañía, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolso no exigidos	45.075,91
Tesorería	13.388,47
Total Activo	58.464,38
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados ejercicios anteriores	-1.636,83
Total Pasivo	58.464,38

Barcelona, 5 de julio de 2004.—La Liquidadora única, Margarita Güell Villanueva.—36.124.

CER-PORT, S. L. (Sociedad absorbente) MIRADOR PORT, S. A. (Sociedad absorbida) Sociedad unipersonal

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público

que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades «Cer-Port, Sociedad Limitada» y «Mirador Port, Sociedad Anónima», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 29 de junio de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante absorción por parte de «Cer-Port, Sociedad Limitada» de «Mirador Port, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en juntas generales, el balance de fusión de las sociedades, y el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 2 de julio de 2004.—Los Administradores.—José María Solé Esquirol y Juan Hernández Solé.—36.747. 1.ª 20-7-2004

CINE SAN FERNANDO, S. L. (Sociedad absorbente)

SANFERPRO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Cine San Fernando, Sociedad Limitada» y «Sanferpro, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter de universal el 25 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de ambas compañías con fecha 14 de junio de 2004, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación asimismo en el curso de dichas Juntas de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

San Fernando de Henares (Madrid), 25 de junio de 2004.—Fdo. Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cine San Fernando, S. L.», José A. Prieto Gómez, y de «Sanferpro, S. L., Sociedad unipersonal», Miguel Romero López.—36.527. 2.ª 20-7-2004

COLORSERVIS PINTURES, S. L. (Sociedad absorbente)

EGARA PINTURES, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de aplicación por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la